

ACLARACIÓN N°3 CONSERVACIÓN ESTRUCTURAL COLUMNAS VIADUCTO LÍNEA 5, METRO DE SANTIAGO

1. Se modifica el artículo N° 5 Requisitos para Optar a la Licitación

Donde Dice:

Sólo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas en adelante el o los “Proponentes”, se hayan inscrito particularmente para esta licitación en el portal de licitaciones de Metro (www.metrosantiago.cl/licitaciones) y que hayan descargado las presentes Bases y cumplan a satisfacción con las exigencias establecidas en ellas, como asimismo en las modificaciones o aclaraciones y en las respuestas escritas emitidas por Metro a las consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo contrato. **No se admite la participación de consorcios constituidos o en formación.**

Debe Decir:

Sólo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas en adelante el o los “Proponentes”, se hayan inscrito particularmente para esta licitación en el portal de licitaciones de Metro (www.metrosantiago.cl/licitaciones) y que hayan descargado las presentes Bases y cumplan a satisfacción con las exigencias establecidas en ellas, como asimismo en las modificaciones o aclaraciones y en las respuestas escritas emitidas por Metro a las consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo contrato.

2. Se modifica el artículo N° 22 Tipo de Contrato y Monto

Donde Dice:

El contrato será bajo el sistema de suma alzada y sin reajustes. Todas las partidas deberán ser expresadas en Unidades de Fomento, con hasta **4 decimales** e IVA incluido, y considerarán la totalidad de los gastos que demande la ejecución de las obras hasta su recepción final por parte de Metro S.A.

Debe Decir:

El contrato será bajo el sistema de suma alzada y sin reajustes. Todas las partidas deberán ser expresadas en Unidades de Fomento, con hasta **3 decimales** e IVA incluido, y considerarán la

totalidad de los gastos que demande la ejecución de las obras hasta su recepción final por parte de Metro S.A.

3. Se modifica el artículo N° 32 Dirección de los Trabajos por el Contratista

Se repitió el 2° párrafo en el 3° párrafo y por lo tanto se indican dos supervisores de terreno siendo necesario solamente un supervisor. Ver capítulo 8 de Especificaciones Técnicas “PERSONAL DEL CONTRATISTA”.

Donde Dice:

- Supervisor de Terreno: Deberá ser un técnico calificado con al menos 3 (tres) años de experiencia en obras de similares características técnicas.
- Supervisor Terreno: Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil con al menos 3 (tres) años de experiencia en la materia que trata la Licitación.

Debe decir:

- Supervisor Terreno: Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil con al menos 3 (tres) años de experiencia en la materia que trata la Licitación.

4. Se agrega el siguiente párrafo Art. 28 Plazo de Construcción de las Bases Administrativas:

El Contratista deberá considerar dentro de su presupuesto la utilización de generador eléctrico, con el propósito de poder extender su horario nocturno, desde las 00:00 hrs y las 6:00 hrs, y de esta manera no depender del horario de corte de energía en vías y/o si la vía está energizada. Con la medida adoptada, de utilizar un generador eléctrico, podrá trabajar de Lunes a Domingo, y solo quedará expuesto a paralizaciones de faena por motivos totalmente ajenos a Metro.

5. En las Especificaciones técnicas en el punto 6.3 Suministro de agua potable y energía eléctrica

Donde dice: Metro, debido a la naturaleza del proyecto, no entregará suministro de agua potable y energía eléctrica.

Debería decir: Metro, debido a la naturaleza del proyecto, no entregará suministro de agua potable, como tampoco entregará suministro de energía eléctrica.

6. Se agrega a las especificaciones técnicas el siguiente punto:

7.5 Aceptación de productos y elementos a utilizar en el proyecto

Todo producto que se deba utilizar en el proyecto y que quede incluido dentro de alguna actividad particular de él, deberá ser revisado y aceptado por la ITO y/o el jefe del proyecto, antes que dicho producto sea utilizado en alguna actividad. Esta aceptación de la utilización del producto deberá quedar registrada a través de correos electrónicos.

En relación a la confección y utilización de los bastidores metálicos y mallas, como cerramientos de la unión entre capitel y viga de viaducto, estos deberán ser presentados a la ITO o jefe de proyectos, antes de ser utilizados dentro, de tal manera de existir una aprobación que quede registrada a través de correo electrónico, con el fin de poder establecer claramente el estándar mínimo aceptado para este proyecto.

7. Art. 20 Adjudicación de la Propuesta, segundo párrafo:

Donde Dice:

Metro adjudicará completamente el paquete 1 señalado en el formulario A. Se analizará la ejecución total o parcial del paquete 2, siempre y cuando sea factible su ejecución de acuerdo a criterios establecidos por Metro.

Debe decir:

Metro dada las características y naturaleza del servicio, ha considerado adjudicar total o parcialmente las obras del paquete 1 (formulario A) a un solo oferente. La adjudicación del paquete 2 (formulario B) será opcional para Metro, se analizará la ejecución total o parcial del paquete 2, siempre y cuando sea factible su ejecución de acuerdo a criterios establecidos por Metro y de adjudicarse será al proponente que se adjudique el paquete 1.